

# Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución Decanal

_	_					
N	V	ú	m	Δ	r	٠.

Referencia: SGCS-Renovación Contrato-Provens (ES 314) EX-2021-43490-UNC-SG#FCM

#### VISTO:

Que en las presentes actuaciones el Secretario de Graduados en Ciencias de la Salud, Prof. Dr. Roberto E. Brain, solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) suscripto con la Sra. PROVENS Sonia Gabriela DNI Nº: 13.983.088 quien prestará sus servicios profesionales como Coordinadora del Curso de Formación Teórica de Especialistas en Diabetología (ES 314) dependiente de la SGCS, FCM;

#### CONSIDERANDO:

Que se ha cumplido con las exigencias de la Ordenanza Honorable Consejo Superior Nº 05/12;

Que se ha elaborado el informe de Factibilidad Presupuestaria en el Área Contable de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud especificando que la erogación demandada por el contrato a suscribir será afrontada con Recursos Propios del Curso de Formación Teórica de Especialistas en Diabetología (ES 314) dependiente de la de la SGCS, FCM, reservados al efecto;

Que cuenta con el Visto Bueno del Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Médicas;

Que cuenta con el Informe Jurídico favorable sobre el cumplimento de las normas legales conforme a lo dispuesto en el Art. 4 Inc. C de la Ord. 05/2012 HCS;

Por ello;

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

## RESUELVE:

- Art. 1º: Renovar el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) suscripto con la Sra. PROVENS Sonia Gabriela DNI Nº: 13.983.088 el cual forma parte integrante de la presente Resolución como archivo embebido.
- Art. 2º: Reconocer con carácter de excepción los servicios que hubiera prestado la Sra. PROVENS Sonia Gabriela DNI Nº: 13.983.088 desde el 1 de febrero de 2023 y disponer su pago en concepto de legítimo abono previa certificación por parte de la dependencia de origen.

Art. 3°: La dependencia contratante deberá cumplimentar con el registro en el Sistema de Gestión de Contratos Micuré conforme a lo establecido en el Art. 10 de la Ord. 05/2012 HCS.

Art. 4º: Registrar y Comunicar.

RB; rs; mc; yp